siseribe d'este Boletin, que sale los irtes, jueves y domingos, en la imprende su editor, catte de la Trinidad, 10, 48 rs al mes para los suscritores esa ciudad puesto en sus casas, y 10 de fuera franco de porte.

he dispuesto circular en este Bo-P



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirijirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

se observen ins reglas signicates

netaraciones y requisitos prevenido

letin oficial para conocimiento de todos los"

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 101.

thuiss Por el ministerio de la Gobernacion de la minsula se me ha comunicado en 25 de

pril ultimo lo que sigue:

Por el ministerio de la Guerra, en 17 este mes se dice al de la Gobernacioni la Peninsula lo siguiente El señor see ario interino del despacho de la Guerra ce al capitan general-de-Galicia lo queque He dado cuenta á la Reina Goberidora de la comunicacion de V. E. del de marzo último en que pide la aproscion de la medida dictada por V. E. con cuerdo de su auditor en 25 del mismo, res-injiendo los enganches de voluntarios en las rovincias de la comprension de esa capitala general para los cuerpos del ejército redentes en las colonias de Ultramar, á soos los cumplidos y licenciados del ejército à los mozos que acrediten en debida forna haber cumplido en 30 del actual la edad le 25 años; y en su vista, considerando la necesidad y justicia de una disposicion sin a cual los pueblos pudieran esperimentar un sensible recargo en la mas penosa de todas las contribuciones, y el mas costoso de cuantos sacrificios de ellos exije el estado, imposibilitándose algunos de hacer efectivos sus contingentes en la presente quinta con menoscabo del reemplazo del ejército, que en manera ni por motivo alguno debe disminuirse; teniendo presente lo que sobre el particular espuso el inspector general de infanteria, se ha servido S. M. aprobar y confirmar la espresada medida, sin otra modificacion en ella que limitar el término de la suspension del enganche para las demas clases de reclutas no designadas en la misma, á solos los dos meses siguientes inmediatos á la fecha en que los pueblos, hechos ya sus sorteos, entreguen los quintos en las cajas de sus provincias; en el concepto de que ni aun despues de pasado este término de los dos meses, debe ser admitido en las compañías de depósito de los cuerpos de Ultramar ningun recluta que no acredite en debida forma hallarse libre de toda responsabilidad á esta y á las anteriores quintas." = De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su debida publicidad y demas efectos. Toledo 1.º de mayo de 1838. Martin de Foronda y Viedma.=José Maru-

gán, secretario.

ten sin documento tan indi consable, de que no se escusarán .201 a. narallo e paz. 4.° Co-

Por el ministerio de la Cobernacion de la Península se me ha comunicado en 21 de

abril último lo siguiente:

El señor ministro interino de la Guerra en 8 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: Con esta fecha digo al intendente general militar lo siguiente:="He dado cuenta á la Reina Gobernadora del espediente que V. E. remitió á este ministerio de la Guerra en 9 de febrero último, instruido á consecuencia de haber solicitado el ayuntamiento de la villa de Villacastin que se admitiesen á liquidar tres recibos de suministro de víveres, á cuya operacion se oponia la intervención militar del distrito de Castilla la Vieja, sundándose en que dichos documentos carecian de algunos de los requisitos prescritos en reales ordenes; y S. M., deseando poner término à las frecuentes reclamaciones que acerca de

Domingo 6 de Tyyo de 1858.

este asunto promueven los pueblos, y al mismo tiempo asegurar, alejando todo motivo de fraude, en beneficio de los intereses del erario el inmediato cargo á los cuerpos, clases ó individuos del importe de las raciones de toda especie, efectos ó caudales que perciban, ha tenido á bien resolver, de conformidad con los dictámenes dados por V. E. de acuerdo con el interventor general militar, y por la junta auxiliar de guerra, que se observen las reglas siguientes: 1.2 Todo recibo de raciones, efectos ó dinero exigidos por las tropas, y que no haya sido admitido por las intervenciones militares de distrito unicamente en razon de carecer de las aclaraciones y requisitos prevenidos por reales órdenes vigentes, será liquidado desde luego y satisfecho su valor con las cartas de pago de que trata la real orden de 8 de marzo de 1836, siempre que esté firmado por algun individuo á quien sea posible cargar su importe. 2, Todos los recibos que desde i. de mayo del corriente ano presenten los pueblos á liquidar sin la especificacion del regimiento, batallon y compañía á que pertenezca la tropa socorrida, como está prevenido en el art. 2.º de la real orden circular de 15 de mayo de 1837, serán desechados, mientras no se justifique que la tropa usó de violencia para dejar de estampar tan indispensable esplicacion. 3. De ningun modo resistirán las oficinas militares la admision de los recibos de suministro por falta de pasaportes en los casos en que las tropas por su continua movilidad, sijilo y rapidez en sus marchas durante la guerra transiten sin documento tan indispensable, de que no se escusarán nunca en tiempo de paz. 4.ª Como por la real orden de 10 de agosto de 1837 se concedió á la caballería el abono de dos celemines de cebada por racion cuando se hatte empleada en operaciones, en vez de celemin y medio que es la racion ordinaria, y usando en los recibos de la palabra genérica de raciones queda en duda la cantidad suministrada, originándose de aqui perjuicios á los pueblos, cuidarán estos de que en los recibos se especifique el número de raciones y cantidad de que cada una se componga, ó el total de la especie suministrada. 5.2 y última. Para mayor rapidez y facilidad en la ejecucion de cuanto queda prevenido procurarán los mismos pueblos tener recibos impresos, con arreglo á los seis adjuntos modelos, y de este modo los comandantes de las partidas é individuos sueltos no tendrán que hacer mas operacion que la de estampar en ellos las cantidades que se les suministren."=De real orden lo traslado

um. 51. a V. E. para su conocimiento y fines cons guientes. Dios guarde á, V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1838. - De Cañas. De la misma real orden comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su intelijencia efectos consiguientes, á cuyo fin dispondra V. S. que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, y se provean los ayuntamien tos de los recibos conformes á los modelo que acompañan.

Lo que he dispuesto circular en este Boletin oficial para conocimiento de todos los ayuntamienos de la provincia, y a fin de que inmediatamente se provean de los recibos impresos, arreglados á los modelos que á continuacion se espresan. Toledo 2 de mayo de 1838 .- Martin de Foronda y Viedma. = Jose Marugán, secretario.

PROVINCIA DE

Núm. 19 PARTIDO DE

Regimiento infanteria Batallon. Compania

Recibí de la justicia de este pueblo racone de pan para los individuos que al respaldo se espresan Pueblo de tal. EFecha, moingis of plusman a

Son 1900 al Praciones de pan. leb oniverni orne e al capitan general de Galicia

-1000 Ve Bo i i & El teniente de tal batalle del comisario de guerra ó alcalde. 111100 de tal cuerpo. de marzo última en que pide la amo-

sian de la medida di mida por V. E. con merdo de su auditor en a del mismo, res-

PROVINCIA DE PARTIDO DE

Regimiento caballería Escuadron. Compaño

Escuadron.

Compani

Recibí de la justicia de este pueblo fanegas celemines de cebada para los caballos de los individuos que al respaldo se espresan .= Pueblo de tal .= Fecha-

fanegas Son

celemines de cebada.

Vo Bo del comisario de guerra o alcalde.

recergo en la mas penosa de to-

cuerpo.

dantos sacrincioso.g.mul sexije el estado,

PROVINCIA DE PARTIDO DE

290010E011003 881

Regimiento caballería Escuadron.

Recibí de la justicia de este pueblo de paja para los caballos de los individuos que al respet do se espresan = Pueblo de tal = Fecha.

Son darrobas de paja. Lbazaroza

del comitario de la calcana de El cabo de de tal del comisario de guerra o alcalde.

(50)	
Núm 4 4 resit nos ocales roca shail	negas de tierra 1.200. 1.210.
PROVINCIA DE OPENTA PARTIDO DE LO TODOS	Utro con 40 olivas v 20 esta-
con tierra del Prado, por ga-	cas, al Charco de la Reina 3.300.
Regimiento caballería - Escuadron. b Compañía.	ld. en dicho sitio, que linda por gallego con fierra de Atanasio
Recibí de la justicias de este pueblo fraciones	del Valle con 55 olivas vila shows of contract of
de carne de á tantas onzas para los individuos que al res	estacas
paldo se espresan.=Pueblo de tal.=FechadoT	Un cuadrito al sitio de Mon-
Son libras y onzas de carnementation all	tearagon, con 2 olivas y 9 esta- cas, 3 infructiferas
a la buerta de diche convente,	Un ouvar camino del Coneine-
del comisario de guerra ó alcalde. De sup secuerpo: de comisario de guerra ó alcalde. De sup secuerpo: de comisario de guerra ó alcalde.	lo, linda por gallego con otro que
del comisario de guerra o alcaide.	pade do an contract do diona vi-
rents nada puede producir 500.	Otro contiguo, con 24 olivas,
PROVINCIA DE meserq es nei PARTIDO DE me eup	and potentally y gainego con otto
horas designadas, a herer sus proposiciones, con is su-	de D. José Diaz 1.440. 1.450. Id. al cerro de las Perdices.
Regimiento infanteria las Batallon. Compañía.	llamado. Tocon de Pina, con 22
Recibí de la justicia de este pueblo la cuartillos in	Olivas y 136 estacas
de vino para los individuos que al respaldo se espresan.	lemines, tras las huertas, que lin-
=Pueblo de tal.=Fecha 1010 808174	da por solano con tierra de Don
Estando vacante la promonivi obi sollitàsunte particos	Francisco Luna ebengioo.simuafi 140.
de ascenso, se anuncia al piblico, debiendo los aspiran-	Un olivar, con 8 piesily 3, anothering & moisimes al
del comisario de guerra d'alcalde. p ob ortuelcuerpo. Le salear	Otro con 4 olivas y 2 celemi-
remisario de granta de la calcalde por la	nes de tierra, que linda por gallemos, bi .bi.li le al
torial de Madrid. Torrifo de mayo de 1838.= Juan	go con otro de D. Saturnino Otero 120 sevilo 130. 6
PROVINCIA DE PARTIDO DE	de Santo Domingo, con 34 clivas.d 1.430 and con 440.
De contente del ayantamiento constitucional de esta astin	Una longuera, con 3 cuartielabatas cod à so annim
Regimiento infanteria Batallon. Compania.	llas de tierra y 5 olivas á la ca
Recibí de la justicia de este pueblo reales de	fiada. Sar
velton por socorros para mi marcha á tal punto ó cuerpo.	mingo, dividido en tres suertes
como procedente de tal otro, o de tal deposito. Pueblo	la 12 que linda por cierzo con di pologo e les sh colstes si
actuation of remarks on of postor mas ventaged a of softwiee	var de D. Antonio Palomeque, obalum 18410 all
tobas as de abrit de 1838 = P.nollav aslas a suntamienos	por ábrego con la suerte núin. 2
Vº Bo	por ábrego con la suerte núm. 2, contiene 63 olivas y 40 estacas. 3.635. 3.645.
del alcalde. OPIVA El soldado	Suprimido de Agustinos Recolemates no les A-bebnod
Noral El modelo num. i tiene por el reverso Filde	tos de esta misma ciudad, términa colonio. O el savilo no de Nambroca. noiseson non enslos neq y est
Torepetulo varias veces, y la advertencia signiente:	Un olivar llamado la Postura siale / sal amall sa sup
Estos recibos deberán precisamente espedirse por companias, sin que en uno esten interpolados individuos	Grande linda por abrego con otro OBET IS , 26 VIII COL
de otras, y menos de otros cuerposicione l'action ofois	nombrado el Galleguito, por giere de obsmall orto
Los modelos nums. 29, 39, 49 y 59 tienen solo las	solano con camino de Chueca, nos ostoto roq silivad
El 69 modelo no tiene nada por el reverso.	tiene 456 olivas
diz, Savilla y otres capitales.	Una era de pan trillar empe- 1 000, sonoro al noissa drada, oque tendrá como 200 va-
ARBITRIOS DE AMORTICACION.	ras y 4½ fanegas de tierrameonti-de de la
Anuncio niim. 175.	guas á la misma, linda por solamos on comest comes
Anuncio num. 175. FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO. A virtud de la publicacion becha en el Roletin 66-	fanegas de tierra tituladas la Cruz, is no oxisis son shoil
	que lindan por gallego con cami-
Al Total Cluded del meres 5 del mes provimo ente-	no que va á los Postes, otras 200 v mino ob sendob si
se han rematado en el dia de ayer las siguientes fincas:	no que va a Mora y otras 15 fal Habitadi ab saugradi
Procedentes del convento de Dominicas de Madre de	mismo camino, con quien lindan bi savilo
Dioz de esta ciudad, término de Torrijos.	Un majuelo tinto con olivas, appunt g nos colliber
Tasadas Rematadas	que linda por saliente con tierras parel asvilo col VII
en is, vo.	de Juan Bautista, y 2 tierras una de la fanegas, que linda con carata nos enelles y estado
estacas y troncones, y como a fa-	mino de Montalbanejo, y otra de de disago.
estacas y troncones, y como a fa-	es de floridad-Rusi, y etra ti-
Dun de los Paritanes por la Sire Antunce y Se. Comer.	talada dei Prado, de o famegas,
A TANDET OF SE DELL	

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 6/5/1838, Boletines ordinarios, página 3

2 fanegas que tambien linda con avilo on nos orgo

diche camino 12.780, 0112 780. Lo que se pone en noticia del público en ejecucion de lo prevenido en la real instruccion de su proposito. Toledo 3 de mayo de 1838. = El comisionado princi-

pel Pescual Nuno de la Rosa.

Un cuadrite al side de Mion-Anuncio num. 176do s nos vuos stass

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SENADA DIA.

Por providencia del senor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion y circunstatrefedamente se espresarán el miercoles 6 del proximo venidero junio desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de ella y partido, por la estribania del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal, y citacion del caballero procurador síndico general, a saber :

Procedentes del convento de Franciscas de San Antonio

de esta ciudal, término de Noves. alor en venta. Idem en renta-

Lat 1? suerte, designada por sunul opeingart la comision Agricultora, de olissiq 8 nos , ravilo no vas oque consta de 200, su ca-.... arreit ab sallinana

La 2ª il., id. id., compren-100 abail sup 1.674. sb and

de 282 olivas, id. 21 97070 27151302161 bb onto not og La 3º id., id. id. de tierras, a novi lo obsensii . it contiene to fanegas y 6 cete 14 aus against omal al mines de á 600 estadalestreato ¿ noo , arangaol so l da una, id...... is al h 8.000. a. y arreit at sell

fanegas y 6 celemines, id. 1.0118.000.000 hoving all Id. suprimido de Agustinos con no obilivio, o garque

Recoletos de esta ciudad, ter- oznato nog shail app i al mino de Nambroca. No cos egallas roq acias e do

Un olivar titulado las Mil cepas, linda por abrego con etrana el nos aperda sos confichence of the second tierra de la señora marquesa de Bondad-Real , por gallego com tombargh sh aliminant olivas de D. Cornelio Escalant, hobitio umaim also ele sor te, y por solano con posesion . Dordana in on que se llama las Veinte entienel al abantali asvilo col 100 olivas, su taso 3.550. Tou shu 100.

Otro llamado el Gallego, or animadad la obsediment linda por ábrego caminos de ataso ab asa la nos os Sevilla, por cierzo con el Aza de ogimen nos oncios de Canto y por solano con po- asvilo de paris sesion la Grande, con 154 oli-militat una shara and vas, id 5.542 arbant ack54 barh

Id. Carmen Calzado de id., en dicho termino de Nambraca. sont amaim al a samo

Id. camino de esta ciudad, sente so comas dos on sector Altamirano, por solano o opelicy rog maball sup la dehesa de Orria, y por abrelo . man la av sup on go con otro olivar de la señora quileg rou naball sup marquesa de Bondad-Real, con sto v stold a se sup on

Una tierra Hamada el Cercadillo, con 3 fanegas de tierra y 100 olivas, linda por solano con camino de Chueca, por cierzo y gallego con tierra lla- shell sup . segonal at ma mada la Corrala, y por abrego : oppositate del so onice con olivar de la señora marquesa de Bondad-Real, y otra titulada del Prado, de 6 fanegas,

linda por solano con tierra del señor Altamirano, por ábrego con tierra del Prado, por gallego con otra de D. José Regules, y por cierzo con la ra-

Id. Agustinos Recoletos del Toboso se espressu - Pueblo de la! - l'ecotos

Un corto terreno, contiguo suo á la huerta de dicho convento, estando en mal y ruinoso estado las paredes que le circu als de saus de circulation de la companya de circulation de companya de circulation de circulati lan, su taso en venta pues en renta nada puede producir. . . 500.

Lo que se avisa al público a fin de que las personse que intenten su adquisicion se presenten en el sitio horas designadas, á hacer sus proposiciones, con la advertencia que se les dará las aclaraciones que soliciten al objeto. Toledo 3 de mayo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa. de vino para los individuos que el respeido se espressa.

ROVINCIA DE

Regimiento ca sterio

AVISOS OFICI BES

Estando vacante la promotoría fiscal de este partido de ascenso, se anuncia al público, debiendo los aspirantes a ella dirijir sus solicitudes segun previenen los reales decretos dentro de quince dias, pues trascursos se remitirá el espediente á la escelentísima audiencia territorial de Madrid. Torrijos 2 de mayo de 1838 .- Juan Antona Semolinos.

De acuerdo del ayuntamiento constitucional de esta villa se saca á la subasta la obra de reparacion de las casas capitulares, presupuesta en 4086 rs. vn. Se admiten proposiciones hasta el dia 10 del próximo maye, que se celebrará el único remate en la sala de sesiones a voz de pregon, bajo el pliego de condiciones que se halla de manistesto en esta secretaría, y llenándolas quedará adjudicado el remate en el postor mas ventajoso. Villatobas 28 de abril de 1838. Por acuerdo del ayuntamiento constitucional, Ezequiel Ponce de Leon, secretario.

AVISO.

del sicolde.

En la droguería de la calle Ancha núm. 23 se vende la acreditada LIMONADA AZUCARADA, que tanto ha agradado al público, y ademas hay NARANJA en el mismo estado, su valor o re inbra, y por papeles siete cuartos. Tambien se dará al público dentro de breves dias la Horchata de alm ndra en el mismo estado.

Todas estas bebidas, despues de merecer el agrado del público, han sido aprobadas por los facultativos de Cá-

diz, Sevilla y otras capitales.

DUE TOR II

TEATRO.

Hoy domingo 6 á las siete y media de la noche GRAN CONCIERTO VOCAL E INSTRUMENTAL

PRIMERA PARTEL AL SE LETTE A

Gran sinfonta del maestro Carnicer, para el Barbero de tion, minus (a. . y con las formelidades pre-

Gran duo de Otelo por los Sres. Ayllon y Camara. Aria del Torquato Tasso por la Sra. Antunez.

Sinfonia. Troll the enter of behavior atte the seil Gran duo del Pirata por la Sra. Antonez y Sr. Cámara.

SEGUNDA PARTE.

Sinfonia de la Cenicienta.

Duo de la Norma por la Sra. Antunez y Sr. Camara. Duo del Belisario por los Sres. Camara y Ayllon. Duo de los Puritanos por la Sra. Antunez y Sr. Cámars,

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficia de Le doincia de la Edutor D. J. de Cea.